

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

23 NOV 2017
JL

ESTADO No. 54

Fecha: 24/11/2017

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120025200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIA RUIZ CUARTAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que revocó las sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expedietne.	23/11/2017	1
05001333302620120025200	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIA RUIZ CUARTAS	RAMA JUDICIAL	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que revocó las sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expedietne.	23/11/2017	1
05001333302620140097600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMON ALONSO ARIAS CADAVID	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE CONCILIACIÓN para el día miércoles 6 de diciembre de 2017 a las 9:10 a.m.. La asistencia a la diligencia es obligatoria, y en caso de no asistir el apelante, se declarará desierto el recurso. En caso de tener ánimo conciliatorio, deberá tener facultad expresa.	23/11/2017	1
05001333302620150064700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO DE JESUS SALDARRIAGA ORTIZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto termina proceso por Conciliación Al aprobar el acuerdo conciliatorio logrado por las partes el pasado 13 de septiembre de 2017. El auto que aprueba el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes presta mérito ejecutivo y tiene efectos de cosa juzgada (art. 11 del Decreto 271 de 2017). Se declara terminado el proceso. Se ordena la expedición de las copias correspondientes con constancia de ejecutoria.	23/11/2017	1
05001333302620150075900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto Traslado A las partes por el término de 5 días de la respuesta al exhorto nro. 228, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se concede a la partes el término de 10 días, el cual comenzara a correr una vez se encuentre vencido el término de 5 días antes señalado, para que presenten sus alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público delegado, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	23/11/2017	1
05001333302620150075900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	FABRICATO S.A.	Auto Traslado A las partes por el término de 5 días de la respuesta al exhorto nro. 228, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se concede a la partes el término de 10 días, el cual comenzara a correr una vez se encuentre vencido el término de 5 días antes señalado, para que presenten sus alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público delegado, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	23/11/2017	1

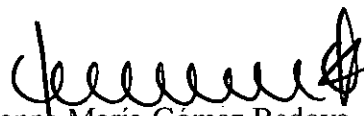
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150076700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARGIRO VELASQUEZ PEREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que modificó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	23/11/2017	1
05001333302620150083000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELKIN DE JESUS MARIN CALDERON	COLPENSIONES	Auto que resuelve Aclarar el inciso primero del auto proferido el 9 de noviembre de 2017. En los demás aspectos se remite al auto en cita.	23/11/2017	1
05001333302620150127500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORA BEATRIZ ESCOBAR GONZALEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que deja sin efecto providencia Por medio de la cual se liquidó las costas y se aprobó. Se CITA a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN la cual se llevará a cabo el miércoles 6 de diciembre de 2017 a las 9:00 a.m. La asistencia a la diligencia es obligatoria, y en caso de no asistir el apelante, se declarará desierto el recurso. En caso de tener ánimo conciliatorio, deberá tener facultad expresa.	23/11/2017	1
05001333302620170034500 339	ACCIONES POPULARES	JOSE JENARO BERNAL CAMPUZANO	MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	Auto que resuelve Aclarar que quien se designa como perito es la Universidad Nacional y no la Universidad de Antioquia, quien a través de su respectiva decanatura deberá designar perito geólogo para el presente proceso. En los demás aspectos se remite al auto del 16 de noviembre de 2017.	23/11/2017	1
05001333302620170036400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IRSON EMILIO WALDO PALACIOS	INPEC	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Jorge Mauricio López Ríos.	23/11/2017	1
05001333302620170036400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IRSON EMILIO WALDO PALACIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Jorge Mauricio López Ríos.	23/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170036400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IRSON EMILIO WALDO PALACIOS	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Jorge Mauricio López Ríos.	23/11/2017	1
05001333302620170037400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	ANDELFA VELEZ LEDESMA	Auto que resuelve Aclarar el auto admisorio de la demanda , entendiéndose para todos los efectos que la demandada es la Curadora Urbana Cuarta de Medellín, arquitecta Ángela María Restrepo Uribe. En los demás aspectos se remite al auto del 26 de octubre de 2017.	23/11/2017	1
05001333302620170037400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	CURADURIA URBANA 4 DE MEDELLIN	Auto que resuelve Aclarar el auto admisorio de la demanda , entendiéndose para todos los efectos que la demandada es la Curadora Urbana Cuarta de Medellín, arquitecta Ángela María Restrepo Uribe. En los demás aspectos se remite al auto del 26 de octubre de 2017.	23/11/2017	1
05001333302620170037400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	MARIA JESUS VELEZ LEDESMA	Auto que resuelve Aclarar el auto admisorio de la demanda , entendiéndose para todos los efectos que la demandada es la Curadora Urbana Cuarta de Medellín, arquitecta Ángela María Restrepo Uribe. En los demás aspectos se remite al auto del 26 de octubre de 2017.	23/11/2017	1
05001333302620170037400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Aclarar el auto admisorio de la demanda , entendiéndose para todos los efectos que la demandada es la Curadora Urbana Cuarta de Medellín, arquitecta Ángela María Restrepo Uribe. En los demás aspectos se remite al auto del 26 de octubre de 2017.	23/11/2017	1
05001333302620170037500	ACCION CONTRACTUAL	EDILSON DE JESUS MAZO LOPEZ	MUNICIPIO DE FREDONIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y Ministerio Público delegado, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Gabriel Jaime Villada Cifuentes.	23/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170038700 <i>JJA</i>	Conexo	MARY LUZ MEJIA ECHAVARRIA	FRANCISCO JAVIER GARCIA NARANJO	Auto librando mandato de ejecucion Por la obligación de pagar una suma de dinero a favor de Mary Luz Mejía Echavarría y en contra del señor Francisco Javier García Naranjo por concepto de los honorarios definitivos fijados por el despacho para el pago del dictamen pericial. Notifíquese la presente al demandado y Ministerio Público delegado, conforme al artículo 199 Ley 1437 de 2011 y 291 y 292 CGP. La parte actora deberá remitir los traslados físicos de la demanda al Ministerio público delegado y retirar la citación para diligencia de notificación personal, término 5 días, so pena de proceder conforme a lo regulado por el art. 178 de la Ley 1437 de 2011. El ejecutado cuenta con el término de 5 días para pagar o 10 para contestar la demanda y proponer excepciones. Se reconoce personería a la abogada Ángela María Mejía Echavarría para actuar como apoderado de la parte ejecutante.	23/11/2017	1
05001333302620170038700 <i>JJA</i>	Conexo	MARY LUZ MEJIA ECHAVARRIA	FRANCISCO JAVIER GARCIA NARANJO	Auto que resuelve Previo a resolver la solicitud de decreto de medidas cautelares, requerir a la parte ejecutante por el término de 5 días para que informe la empresa de vigilancia para la cual labora el señor Francisco Javier García Naranjo.	23/11/2017	1
05001333302620170040800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA MARIA OROZCO GIRALDO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Diana Carolina Alzate Quintero.	23/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad..
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


Joanna María Gómez Bedova
SECRETARIO